

En cumplimiento de los deberes de información previstos en el artículo 227 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores aprobada por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y normativa complementaria, NH Hotel Group, S.A. (en adelante, “**NH Hotel Group**” o la “**Sociedad**”) pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

Con ocasión de la preparación de los estados financieros de la Sociedad correspondientes al primer trimestre de 2019, ha sido detectada una circunstancia en las Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2018 en relación con la aplicación contable de la hiperinflación en las filiales argentinas de la Sociedad de acuerdo con IAS29.

Dicha circunstancia se corresponde con el registro de un mayor resultado consolidado derivado de la hiperinflación en las filiales argentinas, cuando el registro debería haberse realizado directamente en reservas por un importe neto de impuestos de 19 millones de Euros. Por lo tanto, esto supone simplemente una reclasificación entre resultado y patrimonio, sin que exista ningún impacto adicional a considerar.

El Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Auditoría y Control, ha considerado que la circunstancia puesta de manifiesto no representa en el contexto del artículo 38 del Código de Comercio un impacto muy significativo en las Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2018 puesto que no afecta ni a la situación patrimonial ni financiera de la Sociedad, y no justifica, por tanto, una reformulación de dichas cuentas. Todo ello ha sido sometido a las consideraciones técnicas de los auditores externos, quienes han concurrido en la misma conclusión.

Dado que la Junta General Ordinaria de la Sociedad tendrá lugar el próximo 13 de mayo en primera convocatoria para, entre otros asuntos, someter a aprobación las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas a 31 de diciembre de 2018, el Consejo de Administración ha considerado oportuno informar públicamente de esta circunstancia.

En consecuencia, y de acuerdo con la normativa contable aplicable, se procederá a corregir las cifras comparativas del ejercicio 2018 con ocasión de la información financiera pública periódica y en las Cuentas Anuales Consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2019.

Madrid, 6 de mayo de 2019

Carlos Ulecia

Secretario General y del Consejo